

CONTESTACION DEL ACADEMICO

DOCTOR CARLOS MORALES

Acabáis de oír el hermoso discurso y el importante trabajo de incorporación del doctor Francisco Manuel Mármol, figura descollante de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad Católica Andrés Bello, en el desempeño de la cátedra de Derecho Internacional Público; hombre verdaderamente enamorado cultor de las ciencias políticas, jurídicas y sociales; ciudadano integérrimo prestigiado con excelentes virtudes cívicas.

No viene el doctor Mármol a este cenáculo por mera simpatía de los académicos que patrocinaron su nombre en la postulación, sino que midieron ellos sus merecimientos y lo consideraron capacitado para sentarse bien en el sillón que dejara vacante el doctor José Santiago Rodríguez, jurisconsulto ilustre que honró con su sabiduría a la ciencia jurídica venezolana.

Desde los primeros años se manifestó en el recipiario su predilección por el estudio: Cuando opta al grado de Bachiller en filosofía, presenta una magnífica apología de Don Andrés Bello, con el mérito singular de haber venido a revivir la admiración y el recuerdo por nuestro más grande hombre de letras. Cumplidos los veinte y tres años recibe el grado de doctor en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Central y llena el requisito de la tesis con el desarrollo del tema de la Ley Personal del Extranjero y la Jurisprudencia de la Casación en Venezuela. Se refiere el optante a la Ley que ha de aplicarse en el caso de que un extranjero solicite el divorcio en el país. Estima que la Ley rectora ha de ser la personal, de modo que si ésta no admite el divorcio el contrayente no puede demandarlo, y que de hacerlo, el juzgador debe negarlo. Está en desacuerdo con la doctrina y la jurisprudencia de la Corte de Casación establecida en el fallo que declara de orden público internacional la institución

del divorcio; y que por lo tanto, ésta es aplicable a los nacionales como a los extranjeros. Revelaba ya el doctor Mármol sus dotes de escritor claro y preciso.

La política le atrajo, solamente como medio de ofrecer a la patria cuanto pudiera darle de su inteligencia y de su ingenio. Cuantás veces se le ha llamado ha concurrido solícito al desempeño de importantes funciones en la Administración Pública, y luego de prestado su concurso, ha salido sin tormentos, con aire arrogante y limpia su conciencia de todo propósitomalvado.

Su especialización se ha concretado a la materia internacional, habiendo pertenecido a la Comisión respectiva en el Ministerio de Relaciones Exteriores, asistido a varias Conferencias Internacionales, entre otras como Delegado Principal a la Asamblea de las Naciones Unidas y a la X Conferencia Interamericana.

Como Catedrático de Derecho Internacional Público ha conquistado renombre de expositor didáctico, de palabra fácil y persuasiva, entusiasmado siempre por alcanzar mayor versación en su ciencia para transmitirla a sus discípulos, con el modesto concepto de que mientras más se sabe, más se persuade úno de lo que le falta por saber.

Ha sido honrado durante cinco años con el decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y con el cargo de miembro del Grupo Nacional de nuestro país a la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya.

||

Trata el doctor Mármol el punto relativo a la diversidad de definiciones que se han dado para identificar el Derecho Internacional Público, porque ello ha dado motivo a la negativa de su existencia.

En la cátedra señaló a sus discípulos una definición personal de esta ciencia, como una forma simple, com-

prensiva de la naturaleza de las normas, los sujetos entre quienes han de regir y el fin que se persigue. Esto sin desdeñar el criterio de Verdross, de que todas las definiciones son posibles, ya que el investigador tiene libertad para delimitar y denominar a discreción el objeto de su estudio.

Analiza con acierto las razones que se han aducido para la inexistencia y concluye que hoy no puede ponerse en duda siquiera que tiene plena vida.

Las consideraciones de orden político y jurídico que se han invocado para desconocer la existencia del Derecho Internacional Público las estudia el nuevo académico y proclama que las ideas de justicia y de igualdad destruyen todo cuanto pueda aducirse para negar la existencia de esa rama de la ciencia.

Todo derecho perfecto supone en sentir de los autores tres elementos, a saber: La ley, el órgano o Tribunal encargado de aplicarlo y la sanción para su transgresor. Estos elementos los encontramos en el derecho interno de cada país; pero no se ven a menudo en el Derecho Internacional Público. De ahí han surgido naturalmente las dudas sobre su existencia, que nos explica con atinado acierto el doctor Mármol.

Pero no puede negarse que si bien existen reglas dictadas por la razón, como alguien ha apuntado, que rigen las relaciones entre los Estados, o reglas que se establecen por la limitación propia que cada uno consagra, o por la costumbre o por el avance de las ideas de justicia y de igualdad, se observa con tristeza que en múltiples ocasiones los países poderosos sacrifican a los débiles para alcanzar sus ambiciones.

En la formación y desarrollo del Derecho Internacional se vé que si el Derecho Público Interno, como asienta Cruchaga Tocornal, nació casi conjuntamente con la humanidad, no ha ocurrido así con el Externo. Durante siglos las agrupaciones pudieron subsistir sin la necesidad de mantenerse en estrecho contacto.

Ortolán nos dice: "Dividir los pueblos para combatir los unos después de otros; servirse de los ya sometidos para vencer a los que aún no lo estaban; economizar sus fuerzas y gastar la de sus aliados; invadir sopretexo de defenderlo, el territorio de sus vecinos; intervenir en las querellas de las naciones para proteger al débil y dominar de este modo al débil y al fuerte; hacer una guerra sin cuartel y mostrarse más exigentes en los reveses que en la victoria; eludir con subterfugios los juramentos y los tratados; cubrir con el velo de la equidad y la grandeza todas sus injusticias; tales son las máximas políticas que dieron a Roma el cetro de Italia y el de todo el mundo conocido".

Sin embargo, otra era la opinión de los filósofos. Séneca afirma: "Este mundo que ves y que encierra las cosas divinas y humanas, es uno. Nosotros somos los miembros de un gran cuerpo. En ninguna parte es extranjero el hombre. Su verdadera patria es el universo". Y Cicerón expresa: "La sociedad de los pueblos une a todos los hombres en una sola familia".

Cuando por su progreso sintieron los pueblos la necesidad de sus relaciones públicas en todos los órdenes, la vida de colaboración y solidaridad, vino a determinar el origen del Derecho.

Las normas que lo constituyen son el resultado de la convivencia entre los pueblos, sostiene Podestá Costa.

El cristianismo con su postulado de igualdad y fraternidad ante los hombres contribuyó a neutralizar la fuerza y a la creación de comunidades para evitar la guerra o alejarla.

América ha contribuido, agrega el citado expositor, en doble forma al desarrollo del Derecho Internacional Público, afirmando nuevas normas y como precursora en la obra de la organización política.

Desgraciadamente se ha observado, señores, que la tendencia a la guerra parece algo innato en el sér humano, al punto que el mundo no se ha resignado a vivir en paz, y ni siquiera como lo asienta un reputado tratadista, se ha sometido a la vieja enseñanza de Grecia, de que no es procedente la guerra sino como resultado de la violación de un derecho. Las guerras últimas no se han emprendido sino por rivalidades y ambiciones comerciales o políticas.

Las dos conflagraciones mundiales han puesto de relieve la imperfección del Derecho Internacional Público, o cuando menos el estado de crisis o decadencia en que se encuentra.

Los esplendores del derecho en el siglo pasado bastan para penetrarnos de las sombras que nos ofrece en el presente. El único reproche que se hace a la época esplendente es el de haber creído que aseguraba la vida del Derecho con haberlo creado, cuando no se le dió ningún medio de defensa.

Los hechos producidos en el curso de las dos guerras mundiales, señalan los defectos del cimiento en que descansa el Derecho Internacional Público, repite Cruchaga Tocornal, y se ha menester una revisión y ampliación sobre bases sólidas que le hagan susceptible de resistir las nuevas tormentas que la imperfección humana le tiene preparadas para el porvenir.

Se establecen y reconocen los derechos del hombre, se consagra el respeto a la soberanía e independencia de las naciones, y aquellos se vulneran y éstas se violan, sin que los dictados de la opinión sean bastante para la cesación de los obusos. Llámese Ley, o llámese Derecho, ha sido impotente para hacerse respetar.

La única fuerza que puede hacer reinar la paz entre los pueblos es la virtud. Cuando ésta cesa, prevalece la

injusticia, y la injusticia es un desorden, según el parecer de un célebre filósofo.

|||

La Academia os recibe, doctor Mármol, con singularísimo alborozo, porque abriga la convicción de que en su seno continuaréis con vuestro mismo espíritu de infatigable trabajador, para gloria vuestra, honor de vuestro digno predecesor y provecho de la Corporación.

Bienvenido el doctor Francisco Manuel Mármol.

—ooOoo—